| GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA | Código: FO-M7-P6-005<br>Versión: 01<br>Fecha de aprobación: 01/02/2021 |
|---|---|---|

Medellín, 06 MAY 2021

**CONTRATO NUMERO 4600011889**

Señor
**DAVID RICARDO VÉLEZ VARGAS**
Representante Legal
SALUD ELECTRONICA S.A.S.
NIT. 901192904-4
**Carrera 45 7-61**
**Medellín**
**Correo electrónico:** vrincon@saludelectronica.com

**Referencia.** Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública No. 11917

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** del Departamento de Antioquia, según Acto Administrativo de nombramiento N°N°2021070000522 del 31 de enero de 2021, facultada para celebrar la presente aceptación de oferta, según Decreto de Delegación N°2021070000528 del 01 de febrero del 2021 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada el día **21 de abril de 2021** por usted, en su calidad de Representante legal de Sociedad **SALUD ELECTRONICA S.A.S.**, identificada con el NIT.901192904-4 dentro del Proceso de **Mínima Cuantía No.11917**, se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

1. **OBJETO**: "Contratar el servicio de uso de un software que permita consultar y descargar la información dispuesta en la plataforma MIPRES del Ministerio de Salud y Protección Social.".

2. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($16.991.500) EXENTO DE IVA** incluyendo costos directos e indirectos a que hubiera lugar, los cuales se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos de la entidad, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, descritos a continuación:

| No. CDP | RUBRO | FECHA DE IMPRESIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 3500046264 | 2350208/131D/0-OI2619/C45991/220307 | 06/04/2021 | $25.461.750 |

JAGUDELOGO

| No. RP | RUBRO | FECHA DE IMPRESIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 4500053607 | 2350208/131D/0-OI2619/C45991/220307 | 04/05/2021 | $16.991.500 |

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de 8 meses 15 días contados a partir de la firma del acta de inicio sin que supere el día 31 de diciembre de 2021 suscrito entre el contratista y el supervisor designado por el DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del mismo será en la ciudad de Medellín, Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" La Alpujarra calle 42B No. 52-106, en la Dirección de Atención a las Personas, piso 8.

5. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado en pagos mensuales por la suma de $2.995.500, durante los veinte días calendario, siguientes al mes vencido facturado.

   Para cada pago se requiere la facturación correspondiente de los servicios prestados con cargo al contrato en el mes anterior, la que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren; certificado del pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), anexando los comprobantes de pago respectivos; informe de seguimiento a la contratación estatal, suscrito por el supervisor designado para contrato a celebrar.

   En cuanto al Presupuesto Oficial, se debe tener en cuenta que el contrato que se suscriba con el Departamento de Antioquia, será sujeto de las siguientes deducciones antes de IVA, las cuales están contempladas en la Ordenanza N°41 del 27 de noviembre de 2020, por medio de la cual se estable el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia:

   1% Estampilla Pro Hospitales Públicos
   0.6% Estampilla Pro Desarrollo (6xbase gravable/1000)
   2% Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor
   0.4% Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
   0.4% Estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E.)
   1% Tasa Pro Deporte y Recreación
   Total estampillas y tasas.

Al momento de realizar el pago se hará la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

IMPUESTO RETEICA: Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores.

Para el municipio de Itagüí, el Departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio.

El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

En todo caso, los pagos o desembolsos estarán sujetos a la programación de Tesorería el monto mensual a pagar no deberá superar el PAC asignado en el presente estudio previo

**6. GARANTIA:** El contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, identificado con Nit 890.900.286-0; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en los términos dispuestos en la invitación pública:

| AMPAROS | % SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% | 4 meses |
| Calidad del servicio | 15% | 4 meses |
| Calidad y Correcto Funcionamiento | 15% | 6 meses |

7. **SUPERVISION:** El DEPARTAMENTO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario **Paola Andrea Giraldo Pérez**, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

4

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente a LA DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".
l. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m. Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

**Nota:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

9. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, al DEPARTAMENTO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al **3% del valor del contrato** del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cincuenta por ciento (50%) de su valor total. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente clausula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Estas multas será acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al DEPARTAMENTO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: EL CONTRATISTA se obliga para con al DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA DEPARTAMENTO con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

11. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización por parte de **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DE ANTIOQUIA**.

12. **CLÁUSULAS EXORBITANTES**: Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 14, 15, 16, 17 y 18. Adicionalmente **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Acto Administrativo motivado, a través de la cual lo dará

por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

13. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** EL DEPARTAMENTO y el supervisor designado recibirán notificaciones en el Centro Administrativo Departamental José María Córdova – Calle 42 No. 52- 106 - Piso 8 - Correo electrónico: paola.giraldo@antioquia.gov.co y el contratista **Carrera 45 7-61 Medellín. Correo electrónico:** vrincon@saludelectronica.com

14. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN:** La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación No 11917 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y acta de inicio.

15. **DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

    a) Estudios Previos No. 11917
    b) Invitación Publica No. 11917
    c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
    d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
    e) Registro presupuestal
    f) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Atentamente,

**LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**
**Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia**

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Silvia Arteaga Cortés<br>Apoyo Administrativo y Contractual | | |
| Revisó: | Johan Sebastian Agudelo González<br>Profesional Universitario – U de A | | |
| Aprobó: | Juan Esteban Arboleda Jiménez<br>Director Asuntos Legales | | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

JAGUDELOGO